



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0693

Ate, 24 AGO. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Memorando N° 0339-2022-MDA/GTI de la Gerencia de Tecnologías de la Información; el Informe N° 084-2022-MDA/GPE-SGMI de la Sub Gerencia de Modernización Institucional; el Informe N° 685-2022-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 875-2022-MDA/GPE-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Memorandum N° 2256-2022-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que: *Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, mediante Memorando N° 0339-2022-MDA/GTI, la Gerencia de Tecnologías de la Información remite el Informe Técnico N° 081-2022-MDA/GTI-GRCR del Especialista de la Gerencia, quien adjunta el Plan de Gobierno Digital 2022-2024, a fin de que se proceda a su respectiva aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 084-2022-MDA/GPE-SGMI, la Sub Gerencia de Modernización Institucional señala que conforme a la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, en su artículo 3°, el Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente, permitiendo que las entidades en un solo documento de gestión, pueden plasmar los objetivos y proyectos de gobierno digital todo ello orientado a continuar fortaleciendo una mejor forma de atención a los ciudadanos, impulsando la ciudadanía digital y al mismo tiempo conseguir eficiencia en la administración pública impulsando su proceso de transformación digital. Asimismo, señala que, en materia presupuestal, el Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Ate 2022 – 2024 (PGD – ATE) irrogara un total de S/ 525,971.00 (gastos de personal, servicios de continuidad operativa, comunicación e impresiones, mantenimiento de equipos, infraestructura y seguridad informática, bienes y desarrollo e implementación de soluciones informáticas); y, en relación a estos gastos, indica que el gasto por concepto de personal, siempre se incluye en la formulación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA para cada ejercicio fiscal, luego de corresponder se efectúan los ajustes necesarios y se establecen en el PIM (Presupuesto Institucional Modificado); en el cual, se establecerán los demás rubros de gastos. Añade que el PGD-ATE contiene también la programación de un portafolio de proyectos informáticos a ejecutarse en cada ejercicio presupuestal con los respectivos costos que representan su ejecución. Para todos los casos, los gastos siempre están en función de la disponibilidad que otorgue la Entidad. Asimismo, indica que el PGD-ATE se encuentra acorde con los criterios consignados tales como: Conformidad con las funciones establecidas en el ROF vigente conforme a los Objetivos Estratégicos Institucionales establecidos en el los Planes de Desarrollo conforme a la normativa vigente sobre la materia. Concluye señalando que es viable el PGD-ATE correspondiente a los años 2022-2024, el mismo que ha sido formulado y promovido por la Gerencia de Tecnologías de la Información, el cual encuentran conforme, recomendando su aprobación;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, aprobó la Ley de Gobierno Digital, la misma que establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la

digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, se declara de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial. Por su lado, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI aprueba los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, que en su artículo 2° señala que, la presente Resolución es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; añadiendo en su artículo 3°, que el Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un período mínimo de tres (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, mediante Informe N° 685-2022-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que estando a los informes precedentes y de acuerdo a la normatividad antes glosada; opina, que resulta procedente se apruebe el Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Ate 2022 - 2024, mediante Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Informe N° 875-2022-MDA/GPE-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto precisa que en la formulación del Presupuesto Institucional de Apertura se considera el concepto de personal que represente el mayor gasto, y los conceptos de gastos correspondientes a bienes, servicios y desarrollo e implementación de soluciones informáticas se encuentran dentro del marco presupuestal disponible en atención a la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", señalando que procedió con la revisión del Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Ate 2022 - 2024, opinando que resulta procedente su aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 2256-2022-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR; el PLAN DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE 2022 - 2024, el mismo que como **Anexo** forma parte integrante de la presente Resolución; en merito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tecnologías de la Información, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto; y, demás Unidades Orgánicas pertinentes de esta Corporación Municipal.

Artículo 3°.- ENCARGAR; a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.muniate.gob.pe), y

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. GINA YSELA GALVEZ SALDAÑA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Econ. EDDE CUELLAR ALEGRIA
ALCALDE